



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 036-2020/Z.R.N°VI-SP-JEF

Pucallpa, 01 de julio de 2020

VISTOS: El Informe N° 062-2020-ZR-VI-SP/URE de fecha 01 de julio de 2020 y el Informe N° 058-2020-ZR.N°VI-SP-UAJ de fecha 01 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, cuyas atribuciones y obligaciones, son entre otras, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y administrativo, en su respectiva jurisdicción, conforme lo dispone su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 131° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, concordante con lo señalado en el artículo 16° del Reglamento del Servicio de Publicidad Registral, los Certificados Literales y Compendiosos podrán ser emitidos por Registradores Públicos o Certificadores debidamente autorizados, entendiéndose a estos últimos, como aquellos Funcionarios o Servidores Públicos que la Jefatura del Órgano Desconcentrado designe expresamente para realizar la función de expedir los certificados aludidos, con la finalidad de regular la publicidad formal que brinda los Registros Públicos atendiendo las clases de certificados que se expidan, distinguiendo los Certificados Literales de los Compendiosos, y precisando que a quien se le designe certificador de ambas publicidades se le denominará Abogado Certificador;

Que, con Informe N° 062-2020-ZR-VI-SP/URE, el Jefe (e) de la Unidad Registral solicitó a la Jefatura Zonal encargar las funciones de Abogado Certificador a la servidora Marie Yessenia Ortiz Gonzales, a partir del 01 de julio de 2020, a efecto de cautelar la adecuada operatividad de la oficina Registral de Pucallpa de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa;

Que, la servidora Marie Yessenia Ortiz Gonzales, se encuentra bajo el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS (Decreto Legislativo N° 1057), cuenta con título profesional de Abogado y se encuentra colegiada y habilitada; por lo que, a efectos de atender la publicidad que brinda esta Zona Registral, resulta necesario designar a la referida servidora como Abogado Certificador, asumiendo las funciones de certificador de copias literales y certificados compendiosos;

Que, mediante Informe N° 058-2020-Z.R.N°VI-SP-UAJ de fecha 01 de julio del 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que la servidora en mención reúne los requisitos para que se pueda designársele como Abogado Certificador;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Unidad Registral;





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como **Abogada Certificadora** de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a la servidora **Marie Yessenia Ortiz Gonzales**, a partir del día 01 de julio de 2020, conforme a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora en mención, a la Unidad Registral, Unidad de Asesoría Jurídica y al área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Teófilo Meza Taipe
Jefe Zonal (e)
ZONA REGISTRAL N° VI - SEDE PUCALLPA